

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°208-2023-MDS/A

Salaverry, 11 agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N° 12304-2023-MDS, Informe N° 112-2023-S.G.P.V.-MDS, Informe N° 382-2023-GSSyC-MDS, mediante Informe Legal N° 51-2023-GAJ-MDS.

CONSIDERANDO:

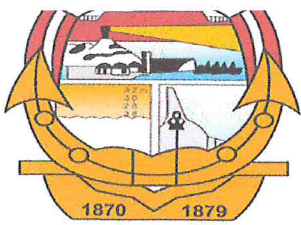
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.1, establece respecto al Principio de legalidad, que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Expediente N° 12304-2023-MDS, de fecha 12 de julio de 2023, la Sra. Silvia Alejandria Robles Alayo, solicita reconocimiento al Comité de Gestión y Desarrollo "Ampliación AA.HH. ADITHA ZANNIER" para el periodo 2023 al 2025;

Que, mediante Informe N° 112-2023-S.G.P.V.-MDS, de fecha 13 de julio de 2023, la Sub Gerente de Participación Vecinal concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA y a la vez solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente en cuanto a la fecha de elección de la junta directiva el cual indica 08 de junio de 2023 al 08 de junio de 2025, por lo que se solicita proceder y ser derivado para la elaboración de la Resolución Gerencial emitida por Secretaría de Alcaldía y contenga el Visto Bueno del área como unidad orgánica responsable del procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 382-2023-GSSyC-MDS, de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes comunica la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de junta Directiva de Ampliación AA.HH. ADITHA ZANNIER, así mismo hace referencia por quien debe estar conformada la junta directiva. Señalando que la Sub Gerencia de Participación Vecinal que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA opinando que se reconozca a la Junta Directiva del Comité de Gestión y Desarrollo debiéndose considerar la eficacia del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dando su visto bueno no obstante solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a la fecha de elección de la Junta Directiva, el cual indica enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y luego se derive a la Secretaría General para la elaboración de la resolución correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 21/07/2023 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo para emisión de informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 51-2023-GAJ-MDS opina que es procedente, otorgar el RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO "AMPLIACIÓN AA.HH. ADITHA ZANNIER", para el periodo 2023-2025;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, otorgar el RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO "AMPLIACIÓN AA.HH. ADITHA ZANNIER", para el periodo 2023-2025, del distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, conformada de la siguiente manera:

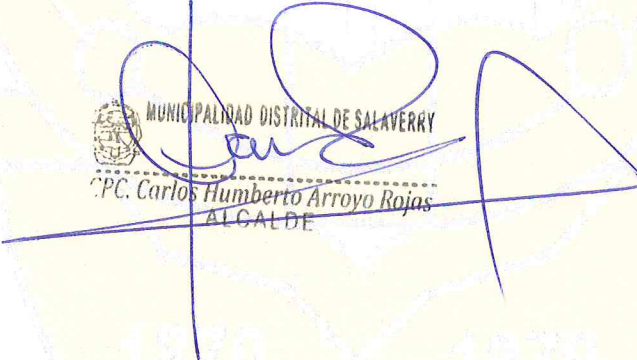
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTA	SILVIA ALEJANDRINA ROBLES ALAYO	46928366
VICE PRESIDENTA	DANY RAQUEL SANCHEZ BARBARAN	73085146
SECRETARIA	MARLITH ARTEAGA LOPEZ	46926097
TESORERO	YOBEL JOEL LUCAS GUTIERREZ	43201240
VOCAL	ABELMILETH RAMOS FLORES	47077626
VOCAL	ROSA MARLENY MENDEZ TIRADO	43632874

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

Artículo TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
SGPV
GSSYC
INT
SIS.
ARC.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE